

PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.

OFICINA: SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

RESOLUCIÓN No

(agosto de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO del municipio de Abrego, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la ley 1066 de 2006, y reglamentada por el decreto 4473 de 2006, además de las conferidas por el artículo 691 del estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 019 de 2017 "Estatuto de Rentas Municipal", en concordancia del Decreto 112 de 14 de septiembre de 2018 "Adopción del Manual Interno de Recuperación de Cartera", profiere MANDAMIENTO DE PAGO.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Hacienda y Tesoro de Abrego, expidió **LA LIQUIDACION OFICIAL** No. **1320** para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo a favor del Municipio de Abrego (Norte de Santander) y en contra del Señor(a) **TORRADO CARLOS JORGE** identificado(a) con cedula No. **88148488** por las obligaciones relacionadas a continuación:

Título Ejecutivo-factura oficial	Vigencias	Concepto	Código Catastral	FMI	Dirección del Predio	Valor Obligación
1320 9 julio 2025	2025 y anteriores.	IMPUUESTO PREDIAL UNIFICADO	01010000003400210000000000	270-46858	K 7 13 56 66 BR SAN ANTONIO	14272635

Que, la Liquidación Oficial presta mérito ejecutivo y contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, en concordancia el artículo 579 del Acuerdo 019 de 2017 "Estatuto de Rentas Municipal" y artículo 354 de la ley 1819 de 2016, las suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el decreto N°022 de fecha 29 de enero de 2024, conforme el artículo 91 literal d, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 577 acuerdo 019 de 2017.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra de **TORRADO CARLOS JORGE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **88148488**, a favor del Municipio de Abrego (Norte de Santander), por las siguientes sumas de dinero: **\$14272635**, por concepto de NO pago del impuesto predial unificado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABREGO NORTE DE SANTANDER NIT: 890504612-0	CÓDIGO: MIC-HTP-006 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 02/01/2024. PAGINA 2 DE 1
PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.		
OFICINA: SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

ARTICULO SEDUNDO: Ordéñese el embargo del predio con código catastral No. **010100000340021000000000** y Matricula Inmobiliaria No. **270-46858** ubicado en **K 7 13 56 66 BR SAN ANTONIO** de Abrego (Norte de Santander), en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -OCAÑA, que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva registrar la medida y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción sobre el predio con código catastral No **010100000340021000000000** y Matricula Inmobiliaria No. **270-46858** ubicado en **K 7 13 56 66 BR SAN ANTONIO** de Abrego (Norte de Santander), propietario el señor(a) **TORRADO CARLOS JORGE** identificado(a) con cedula No. **88148488**.

ARTÍCULO CUARTO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, o en efectos no siendo posible establecer la dirección del contribuyente, ejecutado por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); reporte errado (RE), Dirección difícil Acceso (DA) Zona Rural sin cobertura de red correspondencia y similares, se notificará por aviso en el portal web oficial de la Alcaldía, de conformidad con el articulo 60 del decreto 19 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir a él (la) deudor(a) que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación en los correspondientes bancarios Bancolombia al convenio **92314**, que deberá hacerse a favor del Municipio de Abrego (Norte de Santander) y allegar el comprobante de pago al despacho de manera física o al siguiente correo: secretariadehacienda@abrego-nortedesantander.gov.co, ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Abrego N. de S, a los **26** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

**JAVIER ANDRÉS BAYONA NAVARRO
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO**

Realizó: Jaime Andrés Ortega Pérez	Revisó: Javier Andrés Bayona Navarro	Aprobó: Javier Andrés Bayona Navarro
Cargo: Abogado contratista-Sec Hacienda	Cargo secretario de Hacienda y del Tesoro	Cargo secretario de Hacienda y del Tesoro
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		